



Universidad de Jaén

Gerencia

Resolución del Gerente de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la delegación de firma de competencias atribuidas en virtud del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la contratación menor en la Universidad de Jaén.

El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, en su Disposición final primera, establece una nueva redacción del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que hace necesario a su vez la revisión de las resoluciones e instrucciones que en este ámbito se han producido en la Universidad de Jaén.

El artículo 59 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificado por el Decreto 235/2011, de 12 de julio, en términos similares al artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que el Gerente es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de Jaén.

Por su parte, mediante la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General de esta Universidad, el Rector, como órgano de contratación universitario de acuerdo con el artículo 187.2 de los citados Estatutos de la Universidad de Jaén, se delegan en el Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico le atribuye en materia de contratación administrativa y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece las condiciones para la delegación de firma de las resoluciones y actos administrativos por parte de los titulares de los órganos administrativos en materias de su competencia, bien por atribución, bien por delegación de competencias, dentro de los límites fijados normativamente.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

UJaen.es

CSV : GEN-5a85-de86-42c6-8789-f4a5-54a7-8345-a726

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ALFONSO JESUS CRUZ LENDINEZ | FECHA : 30/06/2023 13:51 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/06/2023 13:51





Universidad de Jaén

Gerencia

En este sentido, corresponde poner de relieve que tal delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para cuya validez no será necesaria su publicación, sin perjuicio de que en las resoluciones o actos administrativos que se firmen por delegación, se haya de hacer constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

De acuerdo con todo lo anterior y al objeto de garantizar la necesaria agilidad y eficacia, así como la adecuada racionalidad en la gestión económica universitaria, y evitar la acumulación de actuaciones en el indicado ámbito, esta Gerencia,

ACUERDA

Primero. Delegar la firma de la atribución prevista en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, correspondiente a la exigencia de motivación de la necesidad de tramitación de contrato menor en aquellos responsables de las unidades de gasto que se establezcan con arreglo a la normativa presupuestaria de la Universidad de Jaén.

Segundo. Delegar asimismo en los responsables indicados en el Acuerdo Primero de la presente Resolución, la firma de la atribución prevista en el citado artículo 118.2 de Ley de Contratos del Sector Público, correspondiente a la comprobación de que no se está alterando el objeto del correspondiente contrato con la finalidad de evitar la aplicación de los umbrales establecidos legalmente para los contratos menores, específicamente, los descritos en el artículo 118.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. En los informes y comprobaciones documentales justificativas que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y que la autoridad de procedencia es el Gerente de la Universidad de Jaén.

Cuarto. La delegación de firma no supone la alteración de las competencias atribuidas al Gerente de la Universidad de Jaén.

Quinto. Dejar sin efecto la anterior Resolución del Gerente de la Universidad de Jaén, de 30 de abril de 2020, por la que se acuerda la delegación de firma de

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

UJaen.es





Universidad de Jaén

Gerencia

competencias atribuidas en virtud del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. De acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma.

En Jaén, a 30 de junio de 2023.

Alfonso Cruz Lendínez
Gerente de la Universidad de Jaén

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

UJaen.es

CSV : GEN-5a85-de86-42c6-8789-f4a5-54a7-8345-a726

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ALFONSO JESUS CRUZ LENDINEZ | FECHA : 30/06/2023 13:51 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/06/2023 13:51

